ACUERDO por el que se establece al sistema (NOMENCLATURA SELECIONADA)-Declara, como el medio electrónico para la presentación, recepción, registro y seguimiento de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses que presenten las personas servidoras públicas de (ENTIDAD OFICIAL) del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se establecen los formatos de las Declaraciones, y las Normas e Instructivo para el llenado y presentación de los formatos acorde a los emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.-------------

Licenciado (NOMBRE DEL TITULAR), Titular del Órgano Interno de Control en (ENTIDAD PÚBLICA), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, y 108 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 49 fracción I, 50 y 51 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 9° fracción II, 10 fracción I, 15, 27, 31, 32, 33, 34, 46 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 6° fracción II y último párrafo, 12, 22, 24, 25,26, 32, 33 y 34 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; (ARTICULADO DE LA LEY SUSTANTIVA DE SU ORIGEN); (ARTICULADO DE SU REGLAMENTACIÓN INTERNA), así como proveído Tercero del *“ACUERDO por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve; y----------------------------------------------------

CO N S I D E R A N D O

Que los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen en su último párrafo la obligación de todos los servidores públicos de presentar sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad, en los términos que determine la ley.-----------------------------------------------------------

Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece en sus artículos 34 y 48, que las declaraciones de situación patrimonial y de intereses deberán ser presentadas a través de medios electrónicos, empleándose medios de identificación electrónica, señalándose que en el caso de las administraciones públicas federal y locales, las Secretarías deben llevar el control de los medios de identificación electrónica, función que trasladada a (ENTIDAD OFICIAL), compete a sus Órganos Internos de Control, como instancia a las cuales Ley General faculta para realizar las funciones correspondientes y los cuales se encuentran investidos en razón de la Ley que rige a cada uno de ellos, de autonomía técnica y de gestión, no sólo respecto del propio (ENTIDAD OFICIAL) de su adscripción, sino en general de cualquier otro ente público.----------------------------------------

Que la recepción de declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas de (ENTIDAD OFICIAL) del Estado de Veracruz, actualmente se realiza a través del sistema electrónico (ESPECIFICAR EL CASO PARTICULAR).---------

Que los artículos 34 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establecen que compete al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, emitir las normas y los formatos impresos, de medios magnéticos y electrónicos, bajo los cuales los declarantes deben presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como los manuales e instructivos respectivos.------------------------------------------------------------------------------------

Que en acatamiento a dichos preceptos, con fecha 23 de septiembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “*ACUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación”.* Y posteriormente, se emitió el *“ACUERDO por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”*, en cuyo artículo TERCERO, se determinó que a partir del primero de mayo del 2021, serán operables en el ámbito estatal y municipal los formatos de declaración de situación patrimonial y de  intereses publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019, con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses, a que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.-------------------------------------------------------------------------------------------------

Que los “FORMATOS DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES”, así como de las “NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES”, emitidos como Anexos Primero y Segundo del ya mencionado Acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019, serán entonces de utilización obligatoria para todas las personas servidoras públicas a nivel federal, estatal y municipal, en el ámbito de sus propias competencias y responsabilidades.---------------------------------------------------------------------------------------------

Que, a la fecha, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción ha desarrollado un sistema electrónico exclusivo para la recepción de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, a través del cual es posible recibir, registrar y llevar el seguimiento de las declaraciones de los servidores públicos, así como, en su oportunidad, inscribir y mantener actualizado el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, que integra la Plataforma Digital del Sistema Nacional Anticorrupción, sistema que goza de libre utilización y licenciamiento para los entes públicos que deseen obtenerlo y adaptarlo legal y tecnológicamente a sus necesidades y requerimientos, con la posibilidad de incorporar la imagen institucional del ente público adoptante dentro de la paquetería y formatos electrónicos a utilizar; y que para ser puesto en operación y garantizar la plena autonomía técnica y de gestión del Órgano Interno de Control competente en cada caso particular, se deberá formalizar su utilización mediante el instrumento jurídico legal que corresponda.----------------------------------------------------------------------------------------------------

En razón de lo expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:-----------------------------------------

ACUERDO por el que se establece al sistema (NOMENCLATURA SELECIONADA)-Declara, como el medio electrónico para la presentación, recepción, registro y seguimiento de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses que presenten las personas servidoras públicas de (ENTIDAD OFICIAL) del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se establecen los formatos de las Declaraciones, y las Normas e Instructivo para el llenado y presentación de los formatos acorde a los emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.-------------

Primero. Se establece a (NOMENCLATURA SELECIONADA) como el sistema electrónico a través del cual las personas servidoras públicas de (ENTIDAD OFICIAL) del Estado de Veracruz, deberán remitir electrónicamente sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en términos de los artículos 33, 34 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. El sistema será administrado y operado por el Órgano Interno de Control.----------------------------------------------------------------------------------------------

El sistema (NOMENCLATURA SELECIONADA), registrará las declaraciones recibidas y expedirá las constancias de acuse de recibo de las mismas, suscritas por el Titular del Órgano Interno de Control, con la firma electrónica que a los mismos asigne el referido sistema. Dicho sistema establecerá los identificadores necesarios para la debida trazabilidad de los acuses de recibo y su vinculación a las declaraciones de situación patrimonial y de intereses correspondientes.------------------------------------------------------------

Segundo. Para la suscripción de sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, las personas servidoras públicas (ENTIDAD OFICIAL) del Estado de Veracruz deberán utilizar su firma electrónica avanzada, conforme al certificado digital vigente emitido por el Servicio de Administración Tributaria o, en su defecto, podrán firmar sus declaraciones con el nombre de usuario y contraseña que al efecto se genere al momento de ingresar al sistema (NOMENCLATURA SELECIONADA).-----------------------------------------

Con la finalidad de garantizar el buen uso del medio de firma electrónico alternativo, los declarantes que firmen su declaración de situación patrimonial y de intereses con usuario y contraseña, deberán presentar en el Órgano Interno de Control de (ENTIDAD OFICIAL) del Estado de Veracruz, la carta de aceptación del uso de tal medio en sustitución de la firma que genere el propio sistema (NOMENCLATURA SELECIONADA), firmada autógrafamente, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de las declaraciones por vía electrónica.---------------------------------------------------------------------------------------------

Tercero. El sistema (NOMENCLATURA SELECIONADA), entrará en uso y vigencia para los efectos detallados, el (DEFINIR FECHA) de mayo del 2021, en sustitución del diverso (SISTEMA VIGENTE), el cual quedará descontinuado en su uso, salvo en los casos particulares que por sus características requieran de su utilización, únicamente hasta lograr la total migración al nuevo sistema, lo cual una vez logrado, deberá ser notificado a la Contraloría General del Estado de Veracruz (DE SER EL CASO), a fin de dar por cumplimentado y finalizado el Convenio de Colaboración mediante fue otorgada la sublicencia o distribución de uso no exclusivo del sistema (SISTEMA VIGENTE).-----------

Cuarto. Las normas e instructivo para llenado y presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que emitió el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de aplicación en (ENTIDAD OFICIAL), integran el anexo único del presente Acuerdo, mismas que serán de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas de (ENTIDAD OFICIAL) del Estado de Veracruz, a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo y del Sistema (NOMENCLATURA SELECIONADA).----------------------------------------------------------------------------------------------

T R A N S I T O R I O S

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.-----------------------

Segundo: Lo no previsto en el presente Acuerdo, así como su interpretación, será resuelto por el Titular del Órgano Interno de Control en (ENTIDAD OFICIAL) del Estado de Veracruz.---------------------------------------------------------------------------------------------------------

Así lo acordó y firma el Licenciado (NOMBRE DEL TITULAR), Titular del Órgano Interno de Control en (ENTIDAD OFICIAL) del Estado de Veracruz, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los (SELECCIONAR) días del mes de (SELECCIONAR) de 2021.---------------

Lic. (NOMBRE DEL TITULAR)

Titular del Órgano Interno de Control en

(ENTIDAD OFICIAL)